



YOVANA MENÉNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAVIANA,

CERTIFICO:

Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día **tres de junio de dos mil diez**, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

2º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS, MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE POLA DE LAVIANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del correspondiente expediente (referencia C.G.S. 01/2010), y del acuerdo que se propone adoptar.

Se trata de la contratación de la gestión de servicios, mediante la modalidad de concesión, de las piscinas municipales al aire libre de Pola de Laviana, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, según los artículos 8, 251 y ss. De la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación se fijan en la cláusula diez del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que se adjunta a este acta como Anexo I.

El plazo de dicha contratación será de dos años, prorrogables dos más por años naturales.

Dicha contratación se llevará a cabo a través de la Mesa de Contratación, cuya composición aparece en el apartado séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria municipal, de fecha 20 de abril de 2.010.

Visto el informe económico emitido por el Sr. Interventor Delegado del PMD, de fecha 20 de abril del año actual.

Vista la aprobación del pliego de cláusulas administrativas e inicio de la contratación mediante acuerdo de la Junta del PMD de fecha 20 de abril de 2.010.

Vista la publicación del anuncio de licitación en el BOPA, Nº 102, de fecha 5 de mayo de 2.010.

Visto que dados los criterios rectores de la misma, según los puntos 7 y 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares de referencia, se ha convocado además de la Mesa de Contratación, un Comité de expertos, al objeto de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, en los términos establecidos por el artículo 28 y ss. Del RD 817/2009, de 8 de mayo.

Vistas las actas de la mesa de Contratación, reunida en fechas 25 y 31 de mayo de 2.010.

Considerando que se presentan en tiempo y forma dos licitadores con sus correspondientes plicas:

- 1.- Empresa: **AQUAGEST**
- 2.- Empresa: **GESPORT NALÓN S.L.**

Visto el informe emitido por el Comité de expertos, de fecha 31 de mayo de 2.010, y en base al mismo, que otorga las siguientes puntuaciones totales, **de un máximo total de 70 puntos**, fijado en el pliego de cláusulas administrativas de referencia, punto 10:

- 1.- Empresa **AGUAGEST: total 30 puntos.**
- 2.- Empresa **GESPORT NALÓN S.L.: total 35,85 puntos.**

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros presentes, de los siete que componen el número legal total de la Junta del PMD.

Por tanto, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Elevar al órgano de contratación la propuesta presentada más ventajosa, que es la de la empresa GESPORT NALÓN S.L., con un total de **35,85 puntos** en base a lo establecido en la cláusula 10 del pliego, según el informe emitido por el Comité de Expertos, de fecha 31 de mayo de 2.010.

SEGUNDO.-Elevar al órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación provisional del contrato de **GESTIÓN DE SERVICIOS, MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE POLA DE LAVIANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, a la empresa **GESPORT NALÓN, S.L.**, con CIF nº: B 74025768, POR PLAZO DE 2 AÑOS, PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS, CON LOS CRITERIOS RECTORES PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 10 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA PROPUESTA PRESENTADA COMO OFERTA POR LA CITADA EMPRESA (en materia de mejoras, plazos, etc).

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles presente la siguiente documentación: documentación expresiva de estar corriente en la seguridad social, hacienda, así como la constitución de la fianza definitiva, por importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS), en cualquiera de las fórmulas admitidas en la LCSP.

QUINTO.- La adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de quince días hábiles. Tras lo cual se formalizará el correspondiente contrato, según lo preceptuado en el artículo 140 LCSP.

SEXTO.- La adjudicación definitiva se publicará en el Perfil del Contratante y en el BOPA.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al PMD, auxiliar administrativo del mismo para la ejecución del expediente, Intervención, Tesorería, a la empresa propuesta como adjudicataria y a la restante empresa participante en la licitación.

Y para que conste, hecha la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28/11/1986, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Pola de Laviana a 9 de Junio de 2.010.-----

V.B.

EL PRESIDENTE DEL PMD
Don José González Díaz